



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

SE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO DGRMSG-46-10, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA ING. AIDÉ FLORES ELIZONDO Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA VIVEROS CHÁVEZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. ANTONIO CHÁVEZ VELASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 34 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

I.2 QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO INTERIOR, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 116 DE SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ING. AIDÉ FLORES ELIZONDO, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

I.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO INTERIOR Y EL NUMERAL 116 DE SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO LA ARQ. MARÍA ALEJANDRA DELGADO ZAMORA, SUBDIRECTORA DE PROYECTOS, EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN SERÁ LA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL LIC. GERMÁN CAMACHO SÁNCHEZ,

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA MAYOR.

I.4 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA EN INMUEBLES DE "LA SECRETARÍA" EN EL DISTRITO FEDERAL Y ÁREA METROPOLITANA.

I.5 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL N° RMSG-I-002-10 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "LAASSP".

I.6 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL NÚMERO 00055, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2010, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

I.7 QUE PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL RFC SEC830101-9V9

I.8 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL N° 30, DE LA CALLE DE ALFONSO REYES, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

CONTRIBUYENTES N° VCA060130LE8

## II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 27,602 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 192, DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ENRIQUE DÁVILA MEZA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 345,303, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2006, CUYO OBJETO SOCIAL COMPRENDE ENTRE OTROS: PRESTAR SERVICIOS DE JARDINERÍA EN GENERAL, A TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 27,602 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 192, DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ENRIQUE DÁVILA MEZA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 345,303, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2006, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HA SIDO LIMITADA NI REVOCADA EN FORMA ALGUNA.

II.3 QUE HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.4 QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA "LAASSP", EN LO QUE RESULTE APLICABLE SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO I TÉCNICO.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 50 DE LA "LAASSP".

II.6 QUE CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE

II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LAS OBRERO PATRONALES ANTE EL IMSS.

II.8 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ N° 6, SAN LUCAS XOCHIMANCA, DELEG. XOCHIMILCO, C.P. 16300, MÉXICO, D.F.

## III. DE "LA SECRETARÍA" Y "EL PROVEEDOR" EN LO SUCESIVO "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

"LA SECRETARÍA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE JARDINERÍA EN INMUEBLES DE "LA SECRETARÍA" EN EL DISTRITO FEDERAL Y ÁREA METROPOLITANA.

### SEGUNDA.- ALCANCES.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I TÉCNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE "LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIRLOS EN TODOS SUS TÉRMINOS.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**TERCERA.- MONTO.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL MONTO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$838,008.72 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHO PESOS 72/100 M.N.), MAS \$134,081.39 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), SIENDO UN IMPORTE TOTAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE \$972,090.11 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS 11/100 M.N.).

LOS PRECIOS A PAGAR SERÁN FIJOS Y SIN ESCALACIÓN DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR".

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

"LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.

PARA QUE PROCEDA EL PAGO, A TRAVÉS DE ABONO BANCARIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON EL REGISTRO RELATIVO EN EL CATÁLOGO GENERAL DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS "LINEAMIENTOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)", PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CONJUNTAMENTE CON LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2002. PARA TALES EFECTOS, DEBERÁN ACUDIR A LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA SECRETARÍA" A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN A MES CALENDARIO

VENCIDO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA" POR ESCRITO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGARAN DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO:

MES	SUBTOTAL
MARZO	\$86,392.66
ABRIL	\$86,392.66
MAYO	\$86,392.66
JUNIO	\$86,392.66
JULIO	\$86,392.66
AGOSTO	\$86,392.66
SEPTIEMBRE	\$86,392.66
OCTUBRE	\$86,392.66
NOVIEMBRE	\$86,392.66
DICIEMBRE	\$86,392.66
IMPORTE	\$863,926.60
DESCUENTO	\$25,917.88
SUBTOTAL	\$838,008.72
16% I.V.A.	\$134,081.39
TOTAL	\$972,090.11

EL DESCUENTO APLICADO SE DIVIDIRÁ EN LOS PAGOS MENSUALES.

POR OTRA PARTE Y A FIN DE ATENDER LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN TORNO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, INCORPORARÁ AL PORTAL DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., LOS PAGOS QUE SE GENEREN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, A FIN DE QUE EL PROVEEDOR DECIDA SI EJERCERÁ LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO POR ÉL SELECCIONADO DE ENTRE LOS REGISTRADOS EN DICHO PROGRAMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA "LAASSP".

LAS FACTURAS DEBERÁN SEÑALAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, TOTAL, DESGLOSANDO EL IVA, No. DE



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE

INVITACIÓN Y LA RAZÓN SOCIAL, TELÉFONOS Y DIRECCIÓN DE "EL PROVEEDOR".

"LA SECRETARÍA" CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LO QUE OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS ESTARÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR LO QUE NO SE INDICARÁN.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PAGARÁN SEGÚN LO EFECTIVAMENTE DEVENGADO, CONFORME A LAS NORMAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO DE ADEUDOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) Y LO DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE "LA SECRETARÍA".

NO HABRÁ PENALIZACIÓN PARA "LA SECRETARÍA" DE NINGÚN TIPO, EN CASO DE QUE OCURRA UNA VARIACIÓN EN LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES POR LA CONFORMACIÓN Y CUANTÍA DEL PRESUPUESTO QUE APRUEBE EL PODER LEGISLATIVO PARA EL AÑO 2010.

ASIMISMO, LOS PAGOS SE EFECTUARÁN POR MEDIO DE PAGO INTERBANCARIO A LA CUENTA DE "EL PROVEEDOR" NÚMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA [REDACTED]

QUINTA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 1 DE MARZO DEL 2010 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

SEXTA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "LA SECRETARÍA" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- A) PRESTAR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL ANEXO I TÉCNICO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LA CALIDAD Y EFICIENCIA PROFESIONAL REQUERIDAS.
- B) PRESTAR SUS SERVICIOS EN LOS INMUEBLES SEÑALADOS EN EL ANEXO I TÉCNICO.
- C) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "LA SECRETARÍA" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- D) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 68 A DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

- A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A

Fundamento: Artículo 18, Fracción II de la LFTAIPE



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

SE

EFFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO SUS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

B) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SERVICIO CONTRATADO.

#### NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL.

"EL PROVEEDOR", ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

#### DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE RENUNCIA AQUELLOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁN CONSTITUIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

#### DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA "LAASSP" Y 68 DE SU REGLAMENTO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON

MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE EN EL PRESENTE CASO CONSISTE EN UNA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL CONTRATO.

#### DÉCIMA TERCERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER ANTE "LA SECRETARÍA", DE TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR NEGLIGENCIA E IMPERICIA TÉCNICA.

#### DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ADQUIRIR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, O UN SEGURO DE DAÑOS A TERCEROS, POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SUS EMPLEADOS PUDIERAN CAUSAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, VISITANTES A LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE "LA SECRETARÍA", POR UN IMPORTE DEL 100% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO. SI LOS DAÑOS O PERJUICIOS EXCEDEN ESE IMPORTE, "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR ELLOS EN SU TOTALIDAD.

#### DÉCIMA QUINTA.- VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR", RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA", EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCEPCIÓN DE OBLIGACIONES.**

CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, "LA SECRETARÍA" NO ADQUIERE NI RECONOCE OTRAS DISTINTAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 66 DE SU REGLAMENTO, "LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSA JUSTIFICADA SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ATRASE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL, UNA CANTIDAD IGUAL AL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE

ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS CON OPORTUNIDAD, DICHAS PENAS NO DEBERÁN EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, NI EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES, UNA VEZ TRANSCURRIDOS CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO (CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO) Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EL PAGO DE LAS PENAS DEBERÁ SER MEDIANTE DEPOSITO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) EN MONEDA NACIONAL Y ELIMINANDO CENTAVOS EN LA CUENTA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE LE INDIQUE "LA SECRETARÍA".

POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁN EXCEDER LAS PENAS CONVENCIONALES AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA.- DEDUCCIONES.**

EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, NO SE PRESTEN CON LA CALIDAD REQUERIDA POR "LA SECRETARÍA" SE APLICARÁN A "EL PROVEEDOR" DEDUCTIVAS EN LA FACTURACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I TÉCNICO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.**

"LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, SI "EL PROVEEDOR" INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS, DE MANERA ENUNCIATIVA:

A)- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA EN FORMA, PLAZO Y TÉRMINOS SUS OBLIGACIONES EN LO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

*[Handwritten signature and initials]*



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

SE

B)- SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO.

C)- SI NO PROPORCIONA A "LA SECRETARÍA" LOS DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

D)- SI SUBCONTRATA LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

E)- POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

F)- CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP", SU REGLAMENTO, Y LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.

G)- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN.

H)- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN NEGLIGENCIA RESPECTO A LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA "LA SECRETARÍA".

I)- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 48, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA "LAASSP"

J)- CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

K)- SI "LA SECRETARÍA" O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA, FALSIFICADA O ALTERADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

L)- LA FALTA DE RESPUESTA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN EL SUPUESTO DE QUE "LA SECRETARÍA" LE FORMULE UNA RECLAMACIÓN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

M)- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRETENDA MODIFICAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

N)- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONE A "LA SECRETARÍA" LOS DATOS NECESARIOS QUE LE PERMITAN COMPROBAR QUE LOS SERVICIOS, ESTÁN SIENDO PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO EN ESE SENTIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, OTORGÁNDOLE A "EL PROVEEDOR" UN PLAZO IMPRORRÓGABLE DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE ÉSTE RECIBA LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DE OMITIR RESPUESTA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE "LA SECRETARÍA", ESTIMA QUE NO SON SATISFACTORIAS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, LA QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "LA SECRETARÍA".

#### VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA", DESLINDANDO A ESTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

CONDUCENTE, LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y LAS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

**VIGÉSIMA CUARTA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN.**

**VIGÉSIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE DE LLEVARSE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, "LA SECRETARÍA" ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN INMUEBLES DE "LA SECRETARÍA" EN EL DISTRITO FEDERAL Y ÁREA METROPOLITANA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIADO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O ALGUNA OTRA CAUSA.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO DE "LA SECRETARÍA", DEBERÁ REINTEGRARLE LAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

**VIGÉSIMA SEXTA.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA SECRETARÍA", CON MOTIVO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE DICHAS AUTORIDADES LLEVEN A CABO, DERIVADAS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN ESTE CONTRATO SERÁN REGIDOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO SUPLETORIAMENTE SERÁN APLICABLES EN LO

S  
I  
N  
T  
E  
X  
T  
O

Handwritten marks and initials on the right margin.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "LA SECRETARÍA" COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2010.

POR "LA SECRETARÍA"  
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

ING. AIDÉ FLORES ELIZONDO

POR "EL PROVEEDOR"  
EL APODERADO LEGAL



C. ANTONIO CHÁVEZ VELASCO

Fundamento: Artículo 18 Fracción II de la LFTAIPO

LA SUBDIRECTORA DE PROYECTOS EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y OBRA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA.  
"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ARQ. MARÍA ALEJANDRA DELGADO ZAMORA

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE OFICIALÍA MAYOR

LIC. GERMÁN CAMACHO SÁNCHEZ

CONTRATO

DICTAMINADO Y REGISTRADO EN LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA BAJO EL No. 156/2010.

CIUDAD DE MÉXICO, 16 DE ABRIL DE 2010.

EL JEFE DE LA UNIDAD.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-46-10, RELATIVO A LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA EN INMUEBLES DE "LA SECRETARÍA" EN DISTRITO FEDERAL Y SU ÁREA METROPOLITANA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR LA ING. AIDÉ FLORES ELIZONDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA LA EMPRESA VIVEROS CHÁVEZ, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ANTONIO CHÁVEZ VELASCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.



**ANEXO I TÉCNICO DEL CONTRATO DGRMSG-46-10**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN INMUEBLES DE "LA SECRETARÍA" EN EL DISTRITO FEDERAL Y ÁREA METROPOLITANA CON OBJETO DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LAS ÁREAS VERDES, JARDINES, JARDINERAS Y PLANTAS DE ORNATO MEDIANTE EL MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTAS, MISMO QUE CONSISTE EN: CORTE DE CÉSPED, DESORILLADO, DESHIERBE, PODADO DE ÁRBOLES, SUMINISTRO DE SETOS DE PLANTAS ORNAMENTALES, APLICACIÓN DE FERTILIZANTES, HERBICIDAS, INSECTICIDAS, ASÍ COMO RECOLECCIÓN Y RETIRO FUERA DEL INMUEBLE DE LA BASURA ORIGINADA POR LOS TRABAJOS REALIZADOS.

**II. ALCANCES DEL SERVICIO.**

**A. MANO DE OBRA:**

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA SE REALIZARÁ EN LOS INMUEBLES DE "LA SECRETARÍA" QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

Inmueble	Ubicación
Torre Ejecutiva (T.E.)	1.- Alfonso Reyes No. 30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140, México D.F.
	2.- Michoacán No. 171 Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140 México D.F.
Torre Insurgentes (T.I.)	3.- Av. Insurgentes Sur No. 1940, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México D.F.
Torre Picacho (T.P.)	4.- Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10400, México D.F.
Núcleos Periférico (N.P.)	5.- Frontera No. 16, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
	6.- Morelia No. 14, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700 México D.F.
	7.- Morelia No. 21 Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700 México D.F.
	8.- Aragón No. 195, Col. Álamos, Del. Benito Juárez C.P. 03400 México D.F.
	9.- Taxímetros, Av. 412, No. 1096, Col. Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México,
Núcleo Tecamachalco (N.T.)	10.-Av. Puente de Tecamachalco No. 1, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. De México.
	11.-Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950 Naucalpan de Juárez, Edo. De México.
	12.-Av. Puente de Tecamachalco No. 26, interior 3, Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 53950 México, D.F.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten initials]*



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA SE REALIZARÁ EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE "LA SECRETARÍA" CON LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

INMUEBLE	Número de elementos	HORARIO
Torre Ejecutiva	3 (tres) Jardineros	8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes 800 a 13:00 horas sábados
Torre Insurgentes	2 (dos) Jardineros	8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes 800 a 13:00 horas sábados
Torre Picacho	2 (dos) Jardineros	8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes 800 a 13:00 horas sábados
Núcleo Tecamachalco	3 (tres) Jardineros	8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes 800 a 13:00 horas sábados
Núcleo Periféricos	3 (tres) Jardineros	8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes 8:00 a 13:00 horas sábados
Todos los inmuebles	1 (un) Supervisor	8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes 8:00 a 13:00 horas sábados

1. "LA SECRETARÍA" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO REQUIERE DE 13 (TRECE) JARDINEROS Y UN SUPERVISOR DEL SERVICIO.
2. "EL PROVEEDOR" PARA ALCANZAR LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE JARDINERÍA, DEBERÁ REALIZAR A TRAVÉS DEL SUPERVISOR VISITAS A LOS INMUEBLES CON LA FINALIDAD SUPERVISAR EL SERVICIO CUANDO MENOS 2 VECES A LA SEMANA REPORTANDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y OBRA PÚBLICA EL RESULTADO DE DICHAS VISITAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ DETALLAR EN LAS BITÁCORAS CORRESPONDIENTES.
3. EL SERVICIO DE JARDINERÍA DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER DÍA DEL AÑO, EXCEPTO DOMINGOS Y DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE.
4. "LA SECRETARÍA" REALIZARÁ LA REVISIÓN Y/O CONTEO DE ELEMENTOS, A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LAS PROPIAS ADMINISTRACIONES DE LOS INMUEBLES VERIFICANDO QUE LA CANTIDAD DE ELEMENTOS ACORDADOS EN EL CONTRATO CORRESPONDAN CON LOS QUE SE PRESENTARON A LABORAR EL DÍA DE LA REVISIÓN.
5. "LA SECRETARÍA" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PERSONAL CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA LA ATENCIÓN DE ALGUNA CONTINGENCIA RELACIONADA CON EL CONTRATO, SIN IMPORTAR EL DÍA O LA HORA Y HASTA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA QUE SE HUBIERE PRESENTADO. LO ANTERIOR, SERÁ NOTIFICADO AL SUPERVISOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y OBRAS PÚBLICAS Y/O EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE. LAS ACTIVIDADES DESCRITAS SERÁN SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA SECRETARÍA". ESTOS CAMBIOS PUEDEN MANTENERSE DE MANERA TEMPORAL.
6. EN EL CASO DE QUE "LA SECRETARÍA" CAMBIE DE UBICACIÓN ALGUNA DE SUS OFICINAS EN LA ZONA METROPOLITANA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO EN EL NUEVO DOMICILIO, MEDIANTE



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

SE

NOTIFICACIÓN QUE SE LE HAGA CON 3 (TRES) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y SIN LA NECESIDAD DE SUSCRIBIR NINGÚN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO EXISTENTE.

7. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR COMO MÍNIMO DOS UNIFORMES A CADA UNO DE LOS JARDINEROS, CONSISTENTE EN PANTALÓN, CAMISOLA, BOTAS, Y GUANTES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBIENDO PORTAR EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA.

#### B. PLANTAS Y MATERIALES:

##### A) PLANTAS:

LAS PLANTAS DEBERÁN DE ENTREGARSE EN CADA INMUEBLE DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL ADMINISTRADOR CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL MES DE MARZO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ESPECIE	UNIDAD	TORRE EJECUTIVA	TORRE INSURGENTES	TORRE PICACHO	NÚCLEOS PERIFÉRICOS	NÚCLEO TECAMACHALCO	CANTIDAD TOTAL
AMOENA 1.10 DE ALTURA MAS EL CEPELLÓN	PZA	5	15	0	0	5	25
ARALIA SHIFLERA 1.10 DE ALTURA MAS EL CEPELLÓN	PZA	35	10	5	10	5	65
DRACENA 1.10 DE ALTURA MAS EL CEPELLÓN	PZA	5	10	0	0	5	20
DRACENA TIPO MUÑECA 1.10 DE ALTURA MAS EL CEPELLON		5	0	0	0	0	5
PALOS DE BRASIL	PZA	5	0	5	0	5	15
BUGAMBILIA 0.80 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	0	0	0	0	5	5
ARALIA SIERBOLDI 1.10 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	0	8	0	0	5	13
ARALIA ELEGANTIS 1.10 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	0	5	5	5	0	15
ARALIA CHINA 1.10 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	0	0	0	0	5	5

20



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

SE

ESPECIE	UNIDAD	TORRE EJECUTIVA	TORRE INSURGENTES	TORRE PICACHO	NÚCLEOS PERIFÉRICOS	NÚCLEO TECAMACHALCO	CANTIDAD TOTAL
HOJA DE SANDIA 0.60 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	30	10	0	10	8	58
GARRA DE LEON 0.60 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	0	0	0	10	0	10
ARALIA ARBORICOLA 1.10 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	0	15	0	5	5	25
PIÑANONA 0.80 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	0	10	0	5	5	20
SINGONIO	PZA	25	15	0	0	0	40
CUNA DE MOISES 0.60 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	25	5	5	0	5	40
ARRAYAN 0.40 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	150	0	0	0	0	150
PALMA CAMEDOR 0.60 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	0	3	0	0	0	3
CLAVO VERDE 0.40 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	150	0	15	0	0	165
MAIZERA	PZA	10	8	5	10	5	38
PALMA ROBELINA	PZA	0	0	5	0	0	5
GUARNEKI 1.40 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	5	10	0	10	5	30
ARRAYAN CON FIGURA DE PINO DE ALTURA DE 1.00 MTS MAS EL CEPELLON	PZA	5	0	0	5	0	10
ARRAYAN CON FIGURA DE PINO DE ALTURA DE 0.60 MTS MAS EL CEPELLON	PZA	5	0	0	0	0	5



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

SE

ESPECIE	UNIDAD	TORRE EJECUTIVA	TORRE INSURGENTES	TORRE PICACHO	NÚCLEOS PERIFÉRICOS	NÚCLEO TECAMACHALCO	CANTIDAD TOTAL
HIEDRA	PZA	150	0	0	0	0	150
AZALEA 0.60 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	5	0	0	0	0	5

EL ADMINISTRADOR DE CADA INMUEBLE CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO POR "EL PROVEEDOR", INDICARÁN LA UBICACIÓN DONDE SERÁN COLOCADAS CADA UNA DE ELLAS.

**B) MATERIALES:**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS MATERIALES DEBIDAMENTE EMPACADOS, IDENTIFICADOS Y SELLADOS PARA SU RESGUARDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES CON EL ADMINISTRADOR CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES DE MARZO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TORRE EJECUTIVA	TORRE INSURGENTES	TORRE PICACHO	NÚCLEOS PERIFÉRICOS	NÚCLEOS TECAMACHALCO	CANTIDAD TOTAL
HERBICIDA FAENA O EQUIVALENTE	LT	1	3	1	5	1	11
FERTILIZANTE TRIPLE 17	KG	50	10	10	25	50	145
FERTILIZANTE SULFATO DE SODIO	KG	50	10	10	25	50	145
PINTURA REALFLEX DE COMEX O EQUIVALENTE COLOR SEGÚN MUESTRA	CUBETA	2	2	1	1	1	7
PLAGUICIDAS FOLEY O EQUIVALENTE	LT	0.5	1	2	1	1	5.5
TIERRA DE HOJA	M3	0.5	3	1	1	2	7.5
TIERRA COMPOSTA	M3	0.5	0	0	1	1	2.5
TEZONTLE	M3	0.5	0	0	1	0	1.5
MACETON DE BARRO FORMA CILÍNDRICA ACABADO NATURAL PARA PISO Nº 65, INC. PLATO	PZA	25	35	10	10	25	105
MACETÓN DE BARRO FORMA CILÍNDRICA ACABADO NATURAL PARA PISO TAMAÑO MEDIANO.	PZA	0	15	0	10	8	25



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA



DESCRIPCIÓN	UNIDA D	TORRE EJECUTIVA	TORRE INSURGENTES	TORRE PICACHO	NÚCLEOS PERIFÉRICOS	NÚCLEOS TECAMACHALCO	CANTIDAD TOTAL
INC. PLATO							
MACETÓN MEDIANO CON PLATO DE FIBRA DE VIDRIO	PZA.	0	0	0	5	0	5
ABRILLANTADOR DE HOJAS	LT	2	10	2	2	2	18
CAL	BULTO	2	1	1	4	3	11
SAL EN GRANO	KG	1	0	1	4	5	11
VITAMINAS TRICORNE O EQUIVALENTE.	KG	5	8	3	3	1	20
FUNGICIDA (DRAGÓN ROJO O EQUIVALENTE)	LT	0	2	0	0	2	4
BOLSA NEGRA PARA BASURA DE 0.80 X 0.90	PZA	50	25	8	50	75	200
BROCHA DE 6 PULGADAS	PZA.	4	5	2	3	2	16
FRANELA GRIS	PZA.	10	15	5	5	5	40
TIJERA PARA PODA	PZA.	1	0	0	2	0	3
BIELDO	PZA.	1	1	0	1	1	4
PALA RECTA	PZA.	2	1	0	2	2	7
PALA	PZA.	1	1	0	1	1	4
ESCOBAS DE ARAÑA METÁLICAS	PZA.	3	1	0	2	2	8
CUBETAS DE 20 LTS.	PZA.	2	0	0	2	2	6
ATOMIZADORES	PZA.	3	0	0	0	3	6
SERROTE CURVO	PZA.	2	0	0	2	2	6
MACHETE	PZA.	2	0	0	2	2	6
GAFAS TIPO GOGLES	PZA.	0	0	0	3	1	4
ESCALERA DE 6 PELDAÑOS	PZA.	1	1	0	2	1	5
DIABLO	PZA.	1	0	0	1	1	3



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TORRE EJECUTIVA	TORRE INSURGENTES	TORRE PICACHO	NÚCLEOS PERIFÉRICOS	NÚCLEOS TECAMACHALCO	CANTIDAD TOTAL
CARRETILLA	PZA.	0	0	0	1	1	2
ESCOBA DE BARRA	PZA.	5	1	0	5	0	11
MANGUERA TRAMADA DE 3/4"	MTS.	100	100	0	100	100	400
DESBROZADORA (MOSCO) CON ARNÉS	PZA.	0	0	0	1	1	2
HERRAMIENTA DE MANO PARA MANTENIMIENTO DE MACETONES	JGO.	3	1	2	3	3	12

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE JARDINERÍA CON MATERIALES Y PRODUCTOS BIODEGRADABLES DEBIENDO SER ESTOS NUEVOS Y DE MARCA REGISTRADA. ASÍ COMO, CON LA MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR SUFICIENTE QUE PERMITAN OBTENER RESULTADOS QUE GARANTICEN LA EFICIENCIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO.

III. MANTENIMIENTO:

1. EN TODOS LOS INMUEBLES AL TÉRMINO DE LA JORNADA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RETIRAR LA MALEZA Y BASURA GENERADA, ÉSTA NO SERÁ QUEMADA NI ARROJADA EN LOTES ALEDAÑOS A LAS INSTALACIONES DE "LA SECRETARÍA".
2. LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS, SERÁN CON APEGO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.
3. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DEJAR EL LUGAR EN DONDE SE EJECUTARON LOS TRABAJOS EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LOS RECIBIÓ. POR CONSIGUIENTE SE ENTENDERÁ COMO NO TERMINADO EL SERVICIO EN TANTO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL LUGAR LIMPIO DE ESCOMBROS, BASURA Y CONTAMINACIÓN.
4. EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" GENERE RESIDUOS PELIGROSOS DEBERÁ DE MANEJARLOS Y ALMACENARLOS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE ÉSTA EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS. PARA EFECTOS DE ESTE PRECEPTO SE ENTENDERÁ POR RESIDUOS PELIGROSOS: TODOS AQUELLOS RESIDUOS, EN CUALQUIER ESTADO FÍSICO, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, TÓXICAS, VENENOSAS, REACTIVAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES, BIOLÓGICAS, INFECCIOSAS O IRRITANTES REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O EL AMBIENTE.
5. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DISPONER CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD DE TODOS LOS MATERIALES, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS EQUIPO Y PERSONAL DE TRABAJO QUE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LE SOLICITEN.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

SE

6. "LA SECRETARÍA" CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR EL BAJO CONSUMO DE AGUA POTABLE, REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" COLOQUE EN LAS ÉPOCAS DE LLUVIA LOS CONTENEDORES DE AGUA QUE SE REQUIERAN EN CADA INMUEBLE, CON LA FINALIDAD DE CAPTAR EL AGUA PLUVIAL, LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE CADA INMUEBLE.
7. ES RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", RECIBIR Y ATENDER LAS SOLICITUDES DEL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE.
8. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ACTUALIZAR O CAMBIAR EL PROGRAMA DE JARDINERÍA CUANDO LO REQUIERA "LA SECRETARÍA", PARA EVALUAR Y OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.
9. DURANTE EL SERVICIO DE JARDINERÍA SE DEBERÁ TENER CUIDANDO DE NO DAÑAR LA SALUD DE LOS USUARIOS, LAS INSTALACIONES DE "LA SECRETARÍA" ATENDIENDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, EVITANDO LA CONTAMINACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL AGUA.
10. "EL PROVEEDOR" EJECUTARÁ LOS TRABAJOS DE JARDINERÍA DE MANERA QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO I TÉCNICO.
11. "EL PROVEEDOR", QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE INVITACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
12. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LAS PLANTAS Y ÁREAS VERDES CON QUE CUENTA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y SUBSTITUIR LAS PLANTAS Y ÁREAS VERDES QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO Y/O FALTA DE SUPERVISIÓN SUFRAN DETERIORO.

#### IV.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ESTAR CALENDARIZADO POR MES Y POR INMUEBLE Y DEBERÁ INCLUIR LAS RUTINAS ESPECÍFICAS A REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONSIDERANDO COMO MÍNIMO LAS ACTIVIDADES Y PERIODICIDAD QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

ACTIVIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PERIODICIDAD:
a) Corte de césped:	Corte a una altura de 3 centímetros realizado en un solo sentido, si mostrase apariencia de mal cortado, no se recibirán los trabajos. Este servicio se realizará por medios mecánicos (podadora o tractor). Esta actividad se realizará en los espacios de los inmuebles de torre ejecutiva, núcleo periférico (Taxímetros) y núcleo Tecamachalco.	Bimestral
b) Desorillado:	Se ejecutarán en línea recta y no en zig-zag, con un ancho de 25 centímetros. Entre áreas verdes y banqueta, y en áreas extensas, se hará a 40 cm; ejecutándose el trabajo con desbrozadora o machete.	Bimestral
c) Podado de setos:	Se hará en forma lineal tirando de un reventón, para un corte recto de 60 cm de altura.	Mensual



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

SE

ACTIVIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PERIODICIDAD:
d) Deshierbe:	Deberá efectuarse en forma manual, quitando de raíz la maleza invasora, dentro de arriates, macetones y jardineras.	Mensual
e) Aplicación de herbicidas:	Aplicarse únicamente en áreas señaladas por el administrador del inmueble. Se aplicará por aspersión después de haber efectuado el desmonte (no aplicar en época de lluvias); siendo su preparación y aplicación de acuerdo a las normas del fabricante, ocho días después de haber concluido el desmonte.	Trimestral
f) Podado de árboles:	se realizará con precaución y sin causar destrozos a inmuebles, cableados o poste de luz, para lo cual deberá contar con autorización de la autoridad local para la poda de árboles. Nota: en el recorte de ramas, troncos, etc. EL PROVEEDOR deberá auxiliar al personal de LA SECRETARÍA a realizar los trámites ante las autoridades competentes para realizar la actividad	Durante el mes de Junio.
g) Poda de árboles de la especie Phicus.	Se hará dándole las formas geométricas que el administrador le indique.	Mensual
h) Desmonte Manual:	Se hará en forma manual la basura o maleza generada, no quemarla, ni arrojarla a áreas aledañas a los inmuebles. Este servicio se proporcionara bajo solicitud del administrador.	Cuando se requiera
i) Riego de áreas verdes:	Se hará en horarios de 7:00 a 10:00 horas, durante el periodo de seca y a solicitud del administrador.	Una o dos veces por semana, según requerimientos.
j) Suministro y aplicación de pasto y tierra negra:	El pasto deberá estar hidratado si muestra características de deshidratación no podrá ser sembrado, manteniendo una capa de tierra negra adherida, libre de hierbas y contaminación colocándose una capa de tierra negra para mantener el terreno al mismo nivel del ya existente. La tierra que se proporcione deberá contener hojarasca o cáscara de cacao, sin estar contaminada y libre de objetos tales como palos, piedras, etc., dicho suministro está sujeto previa solicitud y aprobación por parte del administrador y a necesidades que requieran LA SECRETARÍA	Mensual/cuando se requiera
k) Limpieza:	Para todos los casos, el proveedor recolectará y retirará la basura producto del servicio.	Cuando se requiera
l) Plantas de ornato:	El servicio consiste en el riego, renovación y nivelación de la tierra cada tercer día, limpieza de la planta (hojas y tallos), aplicación de fertilizantes y plaguicidas según sean las necesidades de las plantas, a solicitud del administrador del inmueble.	Cada tercer día
m) Macetas:	El servicio consiste en aplicación de pintura.	Una vez durante la vigencia del contrato.
n) Plaguicidas:	Se realizará una inspección periódica a las plantas de ornato con el fin de detectar la existencia de gérmenes patógenos para erradicarlos.	Mensual y/o cuando se requiera.
Censo de plantas y macetones	Este se llevara a cabo 3 veces durante la prestación del servicio siendo estas al inicio, posterior a la entrega de las plantas y al final del servicio.	Cuatrimestral



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ACTIVIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PERIODICIDAD:
Asesoría en la ubicación de cada especie de planta	Este deberá realizarse conjuntamente con el administrador con el fin de ubicar cada una de las especies suministradas y dependiendo las características de cada una de ellas en los lugares adecuados con el fin de que la planta no sufra deterioro	Mensual

Nota: Estas actividades se considerarán como mínimas así como su periodicidad, lo que se tendrá que ajustar de conformidad con las necesidades que así lo requieran.

V. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

A. AUSENCIA DEL PERSONAL:

LAS AUSENCIAS EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", SERÁN ACUMULATIVAS EN EL MES CONSIDERANDO LA TOTALIDAD DE LA PLANTILLA CONTRATADA. LAS SUMAS DE INASISTENCIAS EN EL MES SERÁN DESCONTADAS A "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO AL PUESTO QUE OCUPE POR DÍA Y SE APLICARÁN EN LA FACTURA QUE CORRESPONDA.

"LA SECRETARÍA" ENTREGARÁ EL FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" REGISTRE SU ASISTENCIA SEÑALANDO EL DÍA Y LA HORA ESTABLECIDOS.

B. INASISTENCIAS POR TURNO NO LABORADO:

EL PERSONAL QUE NO SE PRESENTE A LABORAR EN EL TURNO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PLANTILLA, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL IMPORTE DEL TURNO NO LABORADO, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO UNITARIO INTEGRADO DIARIO QUE PRESENTÓ "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LA CARTA CORRESPONDIENTE SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA MATERIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DISPONDRÁ DE TREINTA MINUTOS POSTERIORES AL INICIO DEL SERVICIO PACTADO POR "LAS PARTES", PARA REPONER LA AUSENCIA DEL TRABAJADOR, TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO Y CUANDO LAS INASISTENCIAS SUPEREN EL 15% DE LA PLANTILLA POR TURNO SE APLICARAN LAS PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO.

C. RETARDOS:

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS "LA SECRETARÍA" NO PERMITE LA APLICACIÓN DE RETARDOS, ACATANDO COMO LIMITE EL HORARIO DE TRABAJO ESTABLECIDO, DE NO CUMPLIR CON EL HORARIO DE ENTRADA SE APLICARÁ UNA INASISTENCIA O FALTA.

D. SERVICIOS NO REALIZADOS:

CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" LOS SERVICIOS NO SE REALICEN CONFORME EL PROGRAMA DE TRABAJO Y EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE HAYA INFORMADO EN LA BITÁCORA DE SERVICIO, "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR PODRÁ DETERMINAR REALIZAR LOS TRABAJOS POR SU CUENTA CON TERCEROS, SIENDO EL COSTO DE LOS MISMOS SERÁ CON CARGO A "EL PROVEEDOR", INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**E. TAREAS MAL REALIZADAS:**

CUANDO LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NO SEAN CONGRUENTES CON LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS, SERÁ MOTIVO PARA APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**F. SUMINISTRO DE MATERIAL**

CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", ESTE NO SUMINISTRE LOS INSUMOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ CAUSA DE INCUMPLIMIENTO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO, INCLUYENDO LO RELATIVO A LA MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTA.

**G. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO CON MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR, LA CUAL SE DEBERÁ ENCONTRAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

**VI.- DEDUCCIONES**

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DESCUENTO	
	ACCIÓN	MONTO
Por faltas e inasistencias del personal	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del turno.
Por no contar con supervisor	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del turno.
Abandono del servicio dentro del horario asignado.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del turno.
Cuando por negligencia, dolo e impericia debido a la prestación del servicio, causen daños a las personas, muebles e muebles	Aplicación de la Póliza de Responsabilidad civil.	
Ingerir bebidas alcohólicas durante el turno.	Separación del servicio	Descuento del 100% del turno.
Consumo de sustancias tóxicas durante el turno.	Separación del servicio	Descuento del 100% del turno.
Por no contar con el uniforme completo acorde a lo solicitado en bases	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del turno.
Por no contar con la bitácora actualizada	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del turno.

**Nota:** los descuentos se aplicarán en forma directa sobre el precio unitario integrado diario de los afanadores.

**VII.- BITÁCORAS**

*(Handwritten signatures and marks)*

*(Handwritten marks and numbers)*



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

- 1) A EFECTO DE LLEVAR A CABO UN REGISTRO PORMENORIZADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DESDE EL PRIMER DÍA DEL SERVICIO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUMINISTRAR UNA BITÁCORA DE SERVICIO POR CADA INMUEBLE.
- 2) ASENTAR LAS ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBSERVACIONES DEL ADMINISTRADOR Y LAS CORRECCIONES DE "EL PROVEEDOR".
- 3) LAS NOTAS DE LA BITÁCORA DEBERÁN CONTENER UN ESPACIO PARA NOMBRE, FIRMA DEL SUPERVISOR Y EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE Y FECHA.
- 4) LAS HOJAS DE LA BITÁCORA DEBERÁN ESTAR FOLIADAS DE MANERA CONSECUTIVA.
- 5) LAS NOTAS DE LA BITÁCORA DEBERÁN SER LEGIBLES Y ELABORADAS CON TINTA NEGRA O AZUL.
- 6) LAS NOTAS DE LA BITÁCORA, SON ADICIONALES A LOS REPORTES DEL SERVICIO.
- 7) LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE RESGUARDARÁ LA BITÁCORA EN LUGAR VISIBLE.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

13  
24 Fojas



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA ING. AIDÉ FLORES ELIZONDO, Y POR LA OTRA PARTE, VIVEROS CHÁVEZ, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL C. ANTONIO CHÁVEZ VELASCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1 Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 2º y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1º del Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2000, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 34 del mismo ordenamiento.

I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de noviembre del 2002, y el numeral 166 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía, la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales es la Servidora Pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato.

I.3 De conformidad con el artículo 36 del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como, los numerales 167 y 177 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía, la Ing. Aidé Flores Elizondo, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, es quien suscribe el presente contrato y el Arq. Edgar Ernesto Sandoval Vega, Director de Administración de Inmuebles y Obra Pública, es el servidor público responsable de los servicios contratados y obligaciones que se deriven del objeto del presente contrato, así mismo, el servidor público responsable de coadyuvar en los trámites administrativos será el C.P. Ricardo Martín Roldán García, Coordinador Administrativo de la Oficialía Mayor, quienes manifiestan que la adjudicación de que se trata se realizó observando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para "LA SECRETARÍA".

**I.4** Para el cumplimiento de sus objetivos, requiere contar con el servicio de: **Jardinería en inmuebles de la Secretaría de Economía en el Distrito Federal y área metropolitana.**

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 00010051-025-08, conforme a lo establecido en los artículos 26, fracción I, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6** Que a través del oficio número 312-A-001144 de fecha 27 de octubre del 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a **"LA SECRETARÍA"** la presente contratación por el ejercicio fiscal 2009, de acuerdo a la disponibilidad de recursos del presupuesto de egresos 2009, el cual estará sujeto a aprobación de la H. Cámara de Diputados.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en el inmueble marcado con el N° 30, de la calle de Alfonso Reyes, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**I.8** Que para los efectos procedentes establece el domicilio convencional en el inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, piso 5, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación Magdalena Contreras, México, D. F.

## **II. DE "EL PROVEEDOR":**

**II.1** Es una Sociedad legalmente constituida mediante el testimonio de la Escritura Pública N° 27,602, pasada ante la fe del Notario Público N° 192, del Distrito Federal, Licenciado Enrique Dávila Meza, de fecha 30 de enero de 2006, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., en el Folio Mercantil Número 345303, cuyo objeto social comprende entre otros: Prestar servicios de jardinería en general, a todo tipo de personas físicas y morales.

**II.2** El representante legal acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública N° 27,602, pasada ante la fe del Notario Público N° 192, del Distrito Federal, Licenciado Enrique Dávila Meza, de fecha 30 de enero de 2006, inscrita en el Registro

Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., en el Folio Mercantil Número 345303, misma que bajo protesta de decir verdad no le ha sido limitada ni revocada en forma alguna.

**II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la realización de la prestación del servicio, manifestando reunir las condiciones técnicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

**II.4** Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo que resulte aplicable su Reglamento y las demás disposiciones administrativas, así como el contenido del presente contrato.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes N° VCA060130LE8.

**II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, así como de las cuotas obrero patronal ante el IMSS.

**II.8** Tiene su domicilio legal en Benito Juárez número 6, Colonia San Lucas Xochimanca, Delegación Xochimilco, Código Postal 16300, en México, D.F.

### III. DE "LAS PARTES":

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

“LA SECRETARÍA” encomienda a “EL PROVEEDOR” y éste acepta y se obliga a realizar el servicio de: **Jardinería en inmuebles de “LA SECRETARÍA” en el Distrito Federal y área metropolitana.**

“EL PROVEEDOR” prestará los servicios materia del presente Contrato, en los lugares que que a continuación se listan:

Inmueble	Ubicación
Torre Ejecutiva	1.- Alfonso Reyes No. 30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 0614, México D,F, 2.- Michoacán No. 171 Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P.06140 México D,F.
Torre Insurgentes	3.- Av. Insurgentes Sur No. 1940, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P.01030, México D,F,
Torre Picacho	4.- Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Del. Magdalena Contreras, C.P.10400, México D,F,
Núcleos Periférico	5.- Frontera No. 16, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P.06700, México D,F. 6.- Morelia No. 14, Col. Roma, Del Cuauhtémoc, C.P.06700 México D,F. 7.- Morelia No. 21 Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P.06700 México D,F. 8.- Aragón No. 195, Col. Álamos, Del. Benito Juárez C.P.03400 México D,F. 9.- Taxímetros, Av. 412, No. 1096, Col. Bosques de Aragón, Nezahualcoyotl, Estado de México,
Núcleo Tecamachalco	10.-Av. Puente de Tecamachalco No. 1, Sección Fuente, Lomas de Tecamachalco, C.P.53950, México D,F. 11.-Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Sección Fuente, Lomas de Tecamachalco, C.P.53950 México D,F. 12.-Av. Puente de Tecamachalco No. 26, interior 3, Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 53950 México, D.F.

El servicio objeto del presente contrato, se realizará en los inmuebles de “LA SECRETARÍA”, con la distribución de personal que a continuación se indica:

INMUEBLE	Número de elementos	HORARIO
Torre Ejecutiva	3 (tres) Jardineros	8:00 a 16: 00 horas de lunes a viernes 8:00 a 13: 00 horas sábados
Torre Insurgentes	2 (dos) Jardineros	8:00 a 16: 00 horas de lunes a viernes 8:00 a 13: 00 horas sábados
Torre Picacho	2 (dos) Jardineros	8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes 8:00 a 13:00 horas sábados
Torre Tecamachalco	3 (tres) Jardineros	8:00 a 16: 00 horas de lunes a viernes 8:00 a 13:00 horas sábados
Núcleo Periféricos	3 (tres) Jardineros	8:00 a 16: 00 horas de lunes a viernes 8:00 a 13:00 horas sábados
Todos los inmuebles	1 (un) Supervisor	8:00 a 16: 00 horas de lunes a viernes 8:00 a 13:00 horas sábados.

**SEGUNDA.- ALCANCES**

El objeto del presente contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERA.- MONTO**

Las partes convienen que el monto por los servicios objeto del presente contrato asciende a la cantidad de:

CANTIDAD	IVA	MONTO TOTAL
\$841,777.00	\$126,266.55	\$968,043.55

La cantidad de **\$841,777.00** (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más **\$126,266.55** (CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que arroja un monto total de **\$968,043.55** (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.).

Los precios del servicio objeto del presente contrato, serán fijos y sin escalación, durante la vigencia del este instrumento jurídico.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO**

**"LA SECRETARÍA"** no otorgará ninguna clase de anticipo.

Para que proceda el pago, a través de abono bancario, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los *"Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)"*, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002. Para tales efectos, deberán acudir a la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor de esta Secretaría a realizar los trámites necesarios.

**"SÓLO SE PODRÁN HACER PAGOS A BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN ESTE CATÁLOGO Y EL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SEGÚN LAS NORMAS APLICABLES"**

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores contados a partir de la fecha en que se haga constar la recepción de los servicios en las cantidades y calidades especificadas en el presente contrato a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** por escrito y previa entrega de la factura correspondiente.



La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal 2009 que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestales correspondientes mediante el sistema de pago de adeudos fiscales anteriores (ADEFAS) y lo dispuesto por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA".  
Los pagos mensuales serán de la siguiente forma:

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	Importe Total
Sub total	70,148.12	70,148.08	70,148.08	70,148.08	70,148.08	70,148.08	70,148.08	70,148.08	70,148.08	70,148.08	70,148.08	70,148.08	841,777.00
I.V.A	10,522.22	10,522.21	10,522.21	10,522.21	10,522.21	10,522.21	10,522.21	10,522.21	10,522.21	10,522.21	10,522.21	10,522.21	126,266.55
Total	80,670.34	80,670.29	80,670.29	80,670.29	80,670.29	80,670.29	80,670.29	80,670.29	80,670.29	80,670.29	80,670.29	80,670.29	968,043.55

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

No habrá penalización para "LA SECRETARÍA" de ningún tipo, en caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales por la conformación y cuantía del presupuesto que apruebe el Poder Legislativo, para el año 2009.

Asimismo, los pagos se efectuarán por medio de pago interbancario a la cuenta de "EL PROVEEDOR" Número [REDACTED] Sucursal [REDACTED] [REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED]

**QUINTA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato será a partir del día 1 del mes de enero del año 2009 y concluirá el día 31 del mes de diciembre del año 2009.

**SEXTA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA SECRETARÍA" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio. Asimismo con fundamento en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento, señalada en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA de este contrato.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

- a) Prestar los servicios a que se refiere la CLÁUSULA PRIMERA de este contrato de acuerdo con la calidad y eficiencia profesional requeridas.
- b) Prestar sus servicios en los domicilios señalados en la CLÁUSULA PRIMERA, para la realización del objeto de este Contrato.
- c) No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA SECRETARÍA" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

Fundamento: Artículo 18 Fracción II de la LFTAIPE

[Handwritten signatures and initials]

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo sus servicios en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el servicio contratado.

**NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL**

"EL PROVEEDOR", asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

"EL PROVEEDOR" acepta que renuncia aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la prestación de los servicios materia de este instrumento, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor del Gobierno Federal.

**DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Las partes están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS**

"EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, que en el presente caso consiste en una póliza de fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% (diez por ciento) del monto total por la vigencia del contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

"EL PROVEEDOR", se compromete a adquirir una póliza de responsabilidad civil, o un seguro de daños a terceros, por los daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a los servidores públicos, visitantes a las instalaciones, bienes muebles o inmuebles de "LA SECRETARÍA", por un importe igual al 100% del monto total adjudicado. Si los daños o perjuicios exceden ese importe, "EL PROVEEDOR" se hará cargo de ellos.

**DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS DE COBRO**

Le está expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" ceder total o parcialmente los derechos que adquiere en virtud de la celebración del presente contrato, salvo los derechos de cobro, siendo necesaria la autorización previa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

#### DÉCIMA QUINTA.- VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "LA SECRETARÍA" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y lo establecido en el Código Civil Federal.

#### DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR", como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios objeto de este contrato es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así mismo "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA", en relación con los servicios de este contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCEPCIÓN DE OBLIGACIONES

Con excepción de las obligaciones que se establecen en el presente contrato, "LA SECRETARÍA" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier tiempo por convenir así a sus intereses y funciones, en cuyo caso lo notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" con 15 (quince) días naturales de anticipación.

#### DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES

"LA SECRETARÍA" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", por el atraso en la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, por una cantidad igual al 1% (uno por ciento) por día natural de lo incumplido, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, ni exceder de 10 días naturales, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos, se procederá a la rescisión del contrato, y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago de las penas deberá ser mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) en Moneda Nacional y eliminando centavos, el cual será entregado al área responsable de la contratación.

La factura deberá acompañarse del original (para cotejo) y copia simple del comprobante de pago por concepto de penas convencionales que se efectúe a favor de la Tesorería de la Federación, así como de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal de "EL PROVEEDOR" en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente. El importe de dicho pago será verificado por la unidad administrativa receptora de la facturación quien contabilizará los días de atraso y el monto correspondiente, mismo que deberá coincidir con el monto del comprobante del pago de la penalización.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los servicios.

#### **VIGÉSIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN**

"LA SECRETARÍA" rescindirán administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, si "EL PROVEEDOR" incurriera en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por suspensión injustificada de los servicios que afecte la operación de "LA SECRETARÍA".
- b) Ceda total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, salvo autorización previa y por escrito de "LA SECRETARÍA".
- c) Por la existencia de huelga, la cual se deberá notificar con un plazo de 30 días naturales la suspensión de actividades, del estado de quiebra o suspensión de pagos declarada por autoridad competente.
- d) En general, por el incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

Asimismo, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN**

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a "EL PROVEEDOR" un plazo de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste "LA SECRETARÍA", estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda, la que comunicará a "EL PROVEEDOR" y a las autoridades competentes.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA SECRETARÍA".

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN**

Las partes acuerdan que de presentarse los supuestos establecidos en la CLÁUSULA VIGÉSIMA, "LA SECRETARÍA" estará en posibilidad de contratar un proveedor sustituto para garantizar la continuidad del servicio de "Jardinería en inmuebles de la Secretaría de Economía en el Distrito Federal y área metropolitana".

**VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR"**

"EL PROVEEDOR" podrá rescindir este contrato a "LA SECRETARÍA", mediante declaración judicial de la autoridad competente, cuando:

- a) Incumpla en el pago de facturas correspondientes.
- b) Exceda el término de 45 días para realizar el pago de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PAGOS EN EXCESO**

En caso de que "EL PROVEEDOR", haya recibido pagos en exceso de "LA SECRETARÍA", deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Los términos y condiciones previstos en este contrato serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN**

Para la interpretación y debido cumplimiento del contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciado expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA SECRETARÍA" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en esta Ciudad de México Distrito Federal el día 11 de diciembre del 2008.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PROVEEDOR"

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EL REPRESENTANTE LEGAL

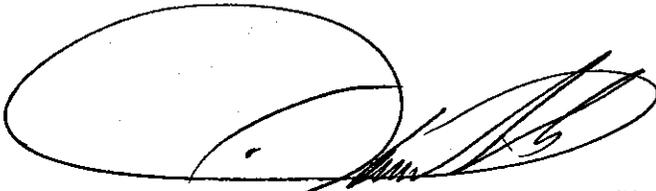
  
ING. AIDÉ FLORES ELIZONDO

  
C. ANTONIO CHAVEZ VELASCO

fundamento: Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

POR "LA SECRETARÍA"

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE  
LA OFICIALÍA MAYOR

  
C.P. RICARDO MARTÍN ROLDÁN GARCÍA

CONTRATO:

REGISTRADO EN LA UNIDAD DE ASUNTOS  
JURIDICOS BAJO EL N° 2/2009  
12/02/09 EL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO,  
CONTRATOS Y ORGANOS DE GOBIERNO.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE  
INMUEBLES Y OBRA PÚBLICA "RESPONSABLE  
DEL PROYECTO"

  
ARQ. EDGAR ERNESTO SANDOVAL VEGA

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2008, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERÍA EN INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN EL DISTRITO FEDERAL Y ÁREA METROPOLITANA, CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR LA ING. AIDÉ FLORES ELIZONDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA VIVEROS CHÁVEZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL C. ANTONIO CHÁVEZ VELASCO.

## ANEXO 1 TÉCNICO



Contrato de servicio de jardinería en inmuebles de la  
Secretaría de Economía en el Distrito Federal y Área Metropolitana

### I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Servicio de jardinería en inmuebles de "LA SECRETARÍA" en el Distrito Federal y área metropolitana con objeto de mantener en optimas condiciones las áreas verdes, jardines, jardineras y plantas de ornato mediante el mantenimiento, suministro y sembrado de plantas, mismo que consiste en: corte de césped, desorillado, deshierbe, podado de árboles, suministro de setos de plantas ornamentales, aplicación de fertilizantes, herbicidas, insecticidas, así como recolección y retiro fuera del inmueble de la basura originada por los trabajos realizados.

### II. ALCANCES DEL SERVICIO.

#### A. Mano de obra:

El servicio objeto del presente contrato, se realizará en los inmuebles de "LA SECRETARÍA" mismos que se especifican en el numeral 1.2 de las bases de licitación, con la distribución de personal que a continuación se indica:

INMUEBLE	Número de elementos	HORARIO
Torre Ejecutiva	3 (tres) Jardineros	8:00 a 16: 00 horas de lunes a viernes 8:00 a 13: 00 horas sábados
Torre Insurgentes	2 (dos) Jardineros	8:00 a 16: 00 horas de lunes a viernes 8:00 a 13: 00 horas sábados
Torre Picacho	2 (dos) Jardineros	8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes 8:00 a 13:00 horas sábados
Torre Tecamachalco	3 (tres) Jardineros	8:00 a 16: 00 horas de lunes a viernes 8:00 a 13:00 horas sábados
Núcleo Periféricos	3 (tres) Jardineros	8:00 a 16: 00 horas de lunes a viernes 8:00 a 13:00 horas sábados
Todos los inmuebles	1 (un) Supervisor	8:00 a 16: 00 horas de lunes a viernes 8:00 a 13:00 horas sábados.

1. "LA SECRETARÍA" para el cumplimiento del servicio requiere de 13 (trece) jardineros y un Supervisor del servicio.
2. "EL PROVEEDOR" para alcanzar los resultados del programa de jardinería propuesto en su propuesta técnica, deberá realizar a través del Supervisor, visitas a los inmuebles con la finalidad supervisar el servicio cuando menos 2 veces a la semana reportando a la Dirección de Administración de Inmuebles y Obra Pública el resultado de dichas visitas sobre el cumplimiento del objeto del contrato motivo de la presente licitación, lo cual deberá detallar en las bitácoras correspondientes.
3. El servicio de jardinería deberá realizarse en cualquier día del año, excepto domingos y días de descanso obligatorios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo vigente.

## ANEXO 1 TÉCNICO

Contrato de servicio de jardinería en inmuebles de la  
Secretaría de Economía en el Distrito Federal y Área Metropolitana

4. "LA SECRETARÍA" realizará la revisión y/o conteo de elementos, a través del personal de las propias Administraciones verificando que la cantidad de elementos acordados en el contrato correspondan con los que se presentaron a laborar el día de la revisión.
5. "LA SECRETARÍA" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el cambio de ubicación del personal cuando lo considere conveniente para la atención de alguna contingencia relacionada con el objeto del contrato materia de la presente licitación, sin importar el día o la hora y hasta dar solución al problema que se hubiere presentado, lo anterior será notificado al Supervisor del servicio a través del Director de Administración de Inmuebles y Obras Públicas y/o el Administrador del inmueble correspondiente. Las actividades descritas serán sin costo adicional para "LA SECRETARÍA". Estos cambios pueden mantenerse de manera temporal.
6. En el caso de que "LA SECRETARÍA" cambie de ubicación alguna de sus oficinas en la zona metropolitana, "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio, mediante notificación que se le haga con 3 (tres) días hábiles de anticipación y sin la necesidad de suscribir ningún convenio modificatorio al contrato existente.
7. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar como mínimo dos uniformes a cada uno de los jardineros, consistente en pantalón, camisola, botas, y guantes, mismos que deberán ser entregados al inicio de la vigencia del contrato, la camisola del uniforme deberá portar el logotipo de la empresa.

### B. Plantas y Materiales:

#### a) Plantas

Las plantas deberán de entregarse en cada inmueble con el Administrador correspondiente, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de julio del año 2009, conforme a lo siguiente:

ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA	TORRE EJECUTIVA	TORRE INSURGENTES	TORRE PICACHO	NÚCLEOS PERIFÉRICOS	NÚCLEO TECAMACHALCO	CANTIDAD TOTAL
AMOENA 1.10 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	10	30	0	0	10	50
ARALIA SHIFLERA 1.10 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	0	20	10	20	10	60
DRACENA 1.10 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	15	20	0	0	10	45
PALOS DE BRASIL	PZA	0	0	10	0	0	10
ARALIA SIERBOLDI 1.10 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	0	15	0	0	0	15

## ANEXO 1 TÉCNICO

Contrato de servicio de jardinería en inmuebles de la  
Secretaría de Economía en el Distrito Federal y Área Metropolitana

ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA	TORRE EJECUTIVA	TORRE INSURGENTES	TORRE PICACHO	NÚCLEOS PERIFÉRICOS	NÚCLEO TECAMACHALCO	CANTIDAD TOTAL
ARALIA ELEGANTIS 1.10 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	10	10	10	0	0	30
ARALIA CHINA 1.10 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	15	0	0	0	0	15
HOJA DE SANDIA 0.60 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	20	20	0	20	0	60
GARRA DE LEON 0.60 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	10	0	0	20	10	40
ARALIA ARBORICOLA 1.10 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	10	30	0	0	0	40
PIÑANONA 0.80 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	15	20	0	10	10	55
SINGONIO	PZA	0	30	0	0	0	30
CUNA DE MOISES 0.60 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	50	10	0	0	0	60
ARRAYAN 0.40 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	150	0	0	0	0	150
PALMA CAMEDOR 0.60 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	0	5	0	0	0	5
CLAVO VERDE 0.40 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	200	0	0	0	0	200
MAIZERA	PZA	0	15	0	20	10	45
PALMA ROBELINA	PZA	0	0	10	0	0	10
GUARNEKI 1.40 DE ALTURA MAS EL CEPELLON	PZA	20	20	0	20	10	70

El administrador de cada inmueble conjuntamente con el personal técnico asignado por la empresa prestadora del servicio, indicarán la ubicación donde serán colocadas cada una de ellas.

**b) Materiales:**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los materiales debidamente empacados, identificados y sellados para su resguardo en cada uno de los inmuebles con el Administrador correspondiente, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de julio del año 2009, conforme a lo siguiente:

## ANEXO 1 TÉCNICO

Contrato de servicio de jardinería en inmuebles de la  
Secretaría de Economía en el Distrito Federal y Área Metropolitana

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TORRE EJECUTIVA	TORRE INSURGENTES	TORRE PICACHO	NÚCLEOS PERIFÉRICOS	NÚCLEOS TECAMACHALCO	CANTIDAD TOTAL
HERBICIDA FAENA O EQUIVALENTE	LT	5	5	2	10	2	24
FERTILIZANTE (TRIPLE 17 Y SULFATO DE AMONIO)	KG	10	20	20	50	100	200
PINTURA REALFLEX DE COMEX O EQUIVALENTE COLOR SEGÚN MUESTRA	CUBETA	4	4	2	2	1	13
PLAGUICIDAS FOLEY O EQUIVALENTE	LT	4	2	3	2	2	13
TIERRA NEGRA VEGETAL TRATADA	m <sup>3</sup>	4	0	0	0	0	4
TIERRA DE HOJA	m <sup>3</sup>	4	5	5	0	3	12.5
TIERRA COMPOSTA	m <sup>3</sup>	0	0	0	1.5	0	1.5
TEZONTLE	m <sup>3</sup>	0	0	0	1.5	0	1.5
MACETON DE BARRO FORMA CILINDRICA ACABADO NATURAL PARA PISO N° 65, INCLUYE PLATO	PZA	0	70	20	0	0	90
MACETON DE BARRO FORMA CILINDRICA ACABADO NATURAL PARA PISO TAMAÑO MEDIANO, INC. PLATO	PZA	60	30	0	0	15	105
ABRILLANTADOR DE HOJAS	LT	5	20	4	3	3	35
CAL	BULTO	1	1	1	8	6	17
SAL EN GRANO	KG	5	0	2	8	10	25
VITAMINAS TRICOBRE O EQUIVALENTE.	KG	0	15	5	0	0	20
FUNGICIDA (DRAGON ROJO O EQUIVALENTE)	LT	2	3	0	0	0	5
BOLSA NEGRA PARA BASURA DE 0.80 X 0.90	PZA	100	50	15	100	150	415
BROCHA DE 6 PULGADAS	PZA.	5	10	4	6	4	29

## ANEXO 1 TÉCNICO



Contrato de servicio de jardinería en inmuebles de la  
Secretaría de Economía en el Distrito Federal y Área Metropolitana

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TORRE EJECUTIVA	TORRE INSURGENTES	TORRE PICACHO	NÚCLEOS PERIFÉRICOS	NÚCLEOS TECAMACHALCO	CANTIDAD TOTAL
FRANELA GRIS	PZA.	25	30	10	10	10	85
PLAGUICIDA PARA GALLINA CIEGA MARCA DIAZNON O EQUIVALENTE.	KG.	0	0	0	0	150	150
TIJERAS GRANDES PARA PODA	PZA.	0	0	0	3	0	3
BIELDO	PZA.	0	0	0	1	0	1
PALA RECTA	PZA.	0	0	0	2	0	2
PALA	PZA.	0	0	0	1	0	1
ESCOBAS DE ARaña METALICAS	PZA.	0	0	0	2	0	2
CUBETAS DE 20 LTS.	PZA.	0	0	0	3	0	3
ATOMIZADORES	PZA.	0	0	0	3	0	3
SERROTE CURVO	PZA.	0	0	0	2	0	2
MACHETE	PZA.	0	0	0	2	0	2
GAFAS TIPO GOGLES	PZA.	0	0	0	3	0	3
ESCALERA DE 6 PELDAÑOS	PZA.	0	0	0	2	0	2
DIABLO	PZA.	0	0	0	1	0	1
CARRETILLA	PZA.	0	0	0	1	0	1
ESCOBA DE BARA	PZA.	0	0	0	10	0	10
MANGUERA TRAMADA DE 3/4	MTS.	0	0	0	100	0	100
DESBROZADORA (MOSCO) CON ARNES	PZA.	0	0	0	1	0	1
HERRAMIENTA DE MANO PARA MANTENIMIENTO DE MACETONES	JGO.	0	0	0	3	0	3

“EL PROVEEDOR”, se obliga a prestar el servicio de jardinería con materiales y productos biodegradables debiendo ser estos nuevos y de marca registrada. Así como, con la maquinaria, equipo y herramienta menor suficiente que permitan obtener resultados que garanticen la eficiencia, calidad y oportunidad del servicio.

## ANEXO 1 TÉCNICO

Contrato de servicio de jardinería en inmuebles de la  
Secretaría de Economía en el Distrito Federal y Área Metropolitana



### III. MANTENIMIENTO:

1. En todos los inmuebles al término de la jornada, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a retirar del inmueble la maleza y basura generada, ésta no será quemada ni arrojada en lotes aledaños a las instalaciones de **"LA SECRETARÍA"**.
2. La aplicación de productos fertilizantes y plaguicidas, serán con apego al programa de mantenimiento.
3. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar el lugar en donde se ejecutaron los trabajos limpio de escombros, basura y contaminación.
4. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** genere residuos peligrosos deberá de manejarlos y almacenarlos de acuerdo a lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como al Reglamento de ésta en materia de residuos peligrosos. Para efectos de este precepto se entenderá por residuos peligrosos: todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas o irritantes representan un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.
5. **"EL PROVEEDOR"** deberá disponer con la debida oportunidad de todos los materiales, utensilios, herramientas equipo y personal de trabajo que requiera para la realización de los servicios que le soliciten.
6. **"LA SECRETARÍA"** con la finalidad de fomentar el bajo consumo de agua potable, requiere que **"EL PROVEEDOR"** coloque en las épocas de lluvia los contenedores de agua que se requieran en cada inmueble, con la finalidad de captar el agua pluvial, la cual será utilizada para el servicio objeto de la presente licitación, lo anterior, en coordinación con el Administrador de cada inmueble.
7. Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, recibir y atender las solicitudes del Administrador del inmueble correspondiente.
8. **"EL PROVEEDOR"** deberá actualizar o cambiar el programa de jardinería cuando lo requiera **"LA SECRETARÍA"**, para evaluar y optimizar la prestación de sus servicios.
9. Durante el servicio de jardinería se deberá tener cuidado de no dañar la salud de los usuarios, ni las instalaciones de **"LA SECRETARÍA"**, atendiendo la normatividad aplicable para el equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, evitando la contaminación de las instalaciones y del uso eficiente y racional del agua.
10. **"EL PROVEEDOR"** ejecutará los trabajos de jardinería de manera que se cumplan los requisitos establecidos en el presente Anexo 1 Técnico.
11. **"EL PROVEEDOR"**, quedará obligado ante **"LA SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.
12. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener en optimas condiciones las plantas y áreas verdes con que cuenta cada uno de los inmuebles y substituir las plantas y áreas verdes que por falta de mantenimiento y/o falta de supervisión sufran deterioro

## ANEXO 1 TÉCNICO

Contrato de servicio de jardinería en inmuebles de la  
Secretaría de Economía en el Distrito Federal y Área Metropolitana

### IV. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO:

El programa de mantenimiento que presenten "EL PROVEEDOR", deberá estar calendarizado por mes y por inmueble y deberá incluir las rutinas específicas a realizar durante la vigencia del contrato, considerando como mínimo las actividades y periodicidad que se presentan a continuación:

ACTIVIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PERIODICIDAD:
a) Corte de césped:	Corte a una altura de 3 centímetros realizado en un solo sentido, si mostrase apariencia de mal cortado, no se recibirán los trabajos. Este servicio se realizará por medios mecánicos (podadora o tractor). Esta actividad se realizará en los espacios de los inmuebles de Torre Ejecutiva, Núcleo Periférico (Taxímetros) y Núcleo Tecamachaico.	Bimestral
b) Desorillado:	Se ejecutarán en línea recta y no en zig-zag, con un ancho de 25 centímetros. Entre áreas verdes y banquetas, y en áreas extensas, se hará a 40 cm; ejecutándose el trabajo con desbrozadora o machete.	Bimestral
c) Podado de setos:	Se hará en forma lineal tirando de un reventón, para un corte recto de 60 cm de altura.	Mensual
d) Deshierbe:	Deberá efectuarse en forma manual, quitando de raíz la maleza invasora, dentro de arriates, macetones y jardineras.	Mensual
e) Aplicación de herbicidas:	Aplicarse únicamente en áreas señaladas por el administrador del inmueble. Se aplicará por aspersión después de haber efectuado el desmonte (no aplicar en época de lluvias); siendo su preparación y aplicación de acuerdo a las normas del fabricante, ocho días después de haber concluido el desmonte.	Quincenal
f) Podado de árboles:	Se realizará con precaución y sin causar destrozos a inmuebles, cableados o poste de luz, para lo cual deberá contar con autorización de la autoridad local para la poda de árboles, Nota: en el recorte de ramas, troncos, etc. "EL PROVEEDOR" deberá auxiliar al personal de "LA SECRETARÍA" a realizar los trámites ante las autoridades competentes para realizar la actividad	Durante el mes de Junio.
g) Poda de árboles de la especie Phicus.	Se hará dándole las formas geométricas que el Administrador le indique.	Mensual
h) Desmonte Manual:	Se hará en forma manual la basura o maleza generada, no quemarla, ni arrojarla a áreas aledañas a los inmuebles. Este servicio se proporcionará bajo solicitud del Administrador.	Cuando se requiera
i) Riego de áreas verdes:	Se hará en horarios de 8:00 a 10:00 horas, durante el periodo de seca y a solicitud del Administrador.	Una o dos veces por semana, según requerimientos.
j) Suministro y aplicación de pasto y tierra negra:	El pasto deberá estar hidratado si muestra características de deshidratación no podrá ser sembrado, manteniendo una capa de tierra negra adherida, libre de hierbas y contaminación colocándose una capa de tierra negra para mantener el terreno al mismo nivel del ya existente.  La tierra que se proporcione deberá contener hojarasca o cáscara de cacao, sin estar contaminada y libre de objetos tales como palos, piedras, etc., Dicho suministro está sujeto previa solicitud y aprobación por parte del Administrador y a necesidades que requieran "LA SECRETARÍA".	Mensual/cuando se requiera

## ANEXO 1 TÉCNICO

Contrato de servicio de jardinería en inmuebles de la  
Secretaría de Economía en el Distrito Federal y Área Metropolitana

ACTIVIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PERIODICIDAD:
k) Limpieza:	Para todos los casos, "EL PROVEEDOR" recolectará y retirará la basura producto del servicio.	Cuando se requiera
l) Plantas de ornato:	El servicio consiste en el riego, renovación y nivelación de la tierra cada tercer día, limpieza de la planta (hojas y tallos), aplicación de fertilizantes y plaguicidas según sean las necesidades de las plantas, a solicitud del Administrador del inmueble.	Cada tercer día
m) Macetas:	El servicio consiste en aplicación de pintura.	Una vez durante la vigencia del contrato a solicitud del administrador de cada inmueble.
n) Plaguicidas:	Se realizará una inspección periódica a las plantas de ornato con el fin de detectar la existencia de gérmenes patógenos para erradicarlos.	Mensual y/o cuando se requiera.
o) Pintura de troncos con cal:	Se realizará a todos los árboles que se encuentren dentro de las instalaciones	Trimestral
p) Censo de plantas y macetones	Este se llevará a cabo 3 veces durante la prestación del servicio siendo estas al inicio, posterior a la entrega de las plantas y al final del servicio.	Cuatrimestral
q) Asesoría en la ubicación de cada especie de planta	Este deberá realizarse conjuntamente con el administrador con el fin de ubicar cada una de las especies suministradas y dependiendo las características de cada una de ellas en los lugares adecuados con el fin de que la planta no sufra deterioro	Mensual

**Nota:** Estas actividades se considerarán como mínimas así como su periodicidad, lo que se tendrá que ajustar de conformidad con las necesidades que así lo requieran.

### V. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

#### A. Ausencia del personal:

Las ausencias en que incurra el personal de "EL PROVEEDOR", serán acumulativas en el mes considerando la totalidad de la plantilla contratada. Las sumas de inasistencias en el mes serán descontadas a "EL PROVEEDOR" de acuerdo al puesto que ocupe por día y se aplicarán las deducciones en la factura que corresponda.

"LA SECRETARÍA" entregará el formato de control de asistencia, a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" registre su asistencia señalando el día y la hora establecidos.

#### B. Inasistencias por turno no laborado

El personal que no se presente a laborar en el turno correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la plantilla, se descontará el 100% del importe del turno no

## ANEXO 1 TÉCNICO



Contrato de servicio de jardinería en inmuebles de la  
Secretaría de Economía en el Distrito Federal y Área Metropolitana

laborado, tomando como base el precio unitario integrado diario que presentó "EL PROVEEDOR" dentro de la carta correspondiente solicitada en el presente Anexo 1 Técnico.

"EL PROVEEDOR" dispondrá de treinta minutos posteriores al inicio del servicio pactado por las partes, para reponer la ausencia del trabajador, transcurrido este tiempo y cuando las inasistencias superen el 15% de la plantilla por turno se aplicaran las penas convencionales por incumplimiento en el servicio.

### **C. Retardos:**

Para la prestación de los servicios "LA SECRETARÍA" no permite la aplicación de retardos, acatando como limite el horario de trabajo establecido, de no cumplir con el horario de entrada se aplicará una inasistencia o falta.

### **D. Servicios no realizados:**

Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" los servicios no se realicen conforme el programa de trabajo y el Administrador del inmueble haya informado en la bitácora de servicio, "LA SECRETARÍA" por conducto del Administrador podrá determinar realizar los trabajos por su cuenta con terceros, siendo el costo de los mismos será con cargo a "EL PROVEEDOR", independientemente de la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento en la calidad y oportunidad del servicio.

### **E. Tareas mal realizadas:**

Cuando los procedimientos para la prestación de los servicios no sean congruentes con la calidad y oportunidad de los servicios, será motivo para aplicar las penas convencionales por la prestación del servicio.

### **F. Suministro de material**

Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR", este no suministre los insumos solicitados para la prestación del servicio será causa de incumplimiento, aplicando las penas convencionales por la totalidad del servicio, incluyendo lo relativo a la mano de obra, equipos y herramienta.

### **G. Maquinaria, equipo y herramienta menor**

"EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio con maquinaria, equipo y herramienta menor, la cual se deberá encontrar en óptimas condiciones de operación.

## ANEXO 1 TÉCNICO



Contrato de servicio de jardinería en inmuebles de la  
Secretaría de Economía en el Distrito Federal y Área Metropolitana

### VI. DEDUCCIONES

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DESCUENTO	
	ACCIÓN	MONTO
Por faltas e inasistencias del personal	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del turno.
Abandono del servicio dentro del horario asignado.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del turno.
Cuando por negligencia, dolo e impericia debido a la prestación del servicio, causen daños a las personas, muebles e inmuebles	Aplicación de la Póliza de Responsabilidad civil.	
Ingresar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o ingerir durante el turno bebidas alcohólicas.	Separación del servicio	Descuento del 100% del turno.
Ingresar bajo los efectos de sustancias tóxicas o consumir sustancias tóxicas durante el turno.	Separación del servicio	Descuento del 100% del turno.
Por no contar con el uniforme completo acorde a lo solicitado en bases	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del turno.
Por no contar con la bitácora actualizada	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del turno.

**Nota:** Los descuentos se aplicarán en forma directa sobre el precio unitario integrado diario de los elementos.

### VII. BITÁCORAS

- 1) A efecto de llevar a cabo un registro pormenorizado de las actividades realizadas desde el primer día del servicio y durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá suministrar una bitácora de servicio por cada inmueble.
- 2) Asentar las actividades más relevantes de la prestación del servicio, observaciones del Administrador y las correcciones de "EL PROVEEDOR".
- 3) Las notas de bitácora deberán contener un espacio para nombre, firma del Supervisor y el Administrador del inmueble correspondiente y fecha.
- 4) Las hojas de bitácora deberán estar foliadas de manera consecutiva.
- 5) Las notas de la bitácora deberán ser legibles y elaboradas con tinta negra o azul.
- 6) Las notas de bitácora, son adicionales a los reportes del servicio.
- 7) La Administración del inmueble resguardará la bitácora en lugar visible.

## ANEXO 1 TÉCNICO



Contrato de servicio de jardinería en inmuebles de la  
Secretaría de Economía en el Distrito Federal y Área Metropolitana

### VIII. OTROS COMPROMISOS DE "EL PROVEEDOR"

1. "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha prestado servicios de jardinería, con tiempo de ejecución mínima de un año durante los años 2006 o 2007. Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá informar a "LA SECRETARÍA" el domicilio, teléfonos y nombre o razón social y datos del responsable o administrador del servicio que ampare el presente contrato para contacto.
  
2. "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que se apegará al programa de mantenimiento calendarizado por mes y por inmueble que incluyó en la propuesta técnica de la Licitación que dio origen al presente contrato.
  
3. "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que:
  - a) A la fecha de la firma del presente contrato, no se encuentran embargadas sus cuentas por adeudos con el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o el INFONAVIT.
  - b) Todos los materiales de jardinería que utilizará para la prestación del servicio objeto del presente contrato, son totalmente ecológicos y biodegradables.
  - c) Aceptará se apliquen las inasistencias y retardos en que incurra su personal, así como de las penalidades que se deriven de éstas.
  - d) Instruirá a su personal para que haga uso eficiente y racional del agua estrictamente necesaria para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo que "LA SECRETARÍA" supervisará su debido cumplimiento.
  - e) Proporcionará como mínimo dos uniformes a cada uno de los jardineros, consistente en pantalón, camisola, botas, y guantes, mismos que deberán ser entregados al inicio de la vigencia del presente contrato; la camisola deberá portar el logotipo de "EL PROVEEDOR" y se compromete a que su personal deberá presentarse a trabajar limpio y debidamente uniformado.
  - f) Suministrará a su personal los equipos de protección y seguridad en los casos que así se requiera: botas, impermeables cascos, goggles, guantes, fajas, etc.
  - g) Suministrará a su personal asignado a "LA SECRETARÍA", el gafete de identificación, con fotografía reciente, que lo acredite como empleado de "EL PROVEEDOR". Este deberá portarlo en lugar visible y en forma permanente. En dichas identificaciones no deberá aparecer el sello oficial o el logotipo de "LA SECRETARÍA", su nombre o sus iniciales.

## ANEXO 1 TÉCNICO

Contrato de servicio de jardinería en inmuebles de la  
Secretaría de Economía en el Distrito Federal y Área Metropolitana



- h) Llevará listas de asistencia, mismas que deberán contener espacios para el nombre de su empleado, así como para el registro de inicio y terminación de la jornada de trabajo. Así mismo, se compromete a que en estas listas de asistencia no deberá aparecer el sello oficial o el logotipo de **"LA SECRETARÍA"**, su nombre o sus iniciales. Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá elaborar una lista por cada uno de los inmuebles en que prestará el servicio objeto del presente contrato.
- i) Atenderá oportunamente sus obligaciones fiscales y patronales que se derive de la relación laboral que establezca con sus empleados. En virtud de lo anterior, el prestador del servicio deberá presentar a **"LA SECRETARÍA"** en forma trimestral, copia simple de las cédulas de pago efectuadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S) y de las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R) de la totalidad de la plantilla que preste sus servicios dentro de los inmuebles de **"LA SECRETARÍA"**.
- j) Instruirá al personal de jardinería el cumplimiento de las indicaciones que sobre Protección Civil emita el personal de **"LA SECRETARÍA"**, en casos de emergencia o en simulacros de evacuación.
- k) Instruirá a su personal para no recibir llaves de oficinas, por lo que serán las áreas administrativas de **"LA SECRETARÍA"** las responsables de abrir sus espacios físicos, para la realización de todo tipo de servicio.
- l) Contará con teléfono no debiendo ser celular y/o localizador para atender los reportes de **"LA SECRETARÍA"**. Así como un representante que cuente con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del contrato que se suscriba.
- m) Las entregas de materiales de jardinería, cumplen con las especificaciones y cantidades solicitadas, las cuales en caso de no cumplir no serán aceptadas por las Administraciones.
- n) Se responsabilizará del uso de los productos químicos de jardinería que utilicen sus empleados.
- o) Reparará los daños y desperfectos que causen los materiales de jardinería, propuestos por **"EL PROVEEDOR"**, que al ser usados afecten los bienes muebles e inmuebles de **"LA SECRETARÍA"**.
- p) Cumplirá todos y cada uno de los requisitos y controles que imponga **"LA SECRETARÍA"** para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales de su propiedad, así como para el control de entrada y salida de personal.

## ANEXO 1 TÉCNICO



Contrato de servicio de jardinería en inmuebles de la  
Secretaría de Economía en el Distrito Federal y Área Metropolitana

- q) Registrará en la Administración de cada inmueble al inicio de la vigencia del presente contrato la herramienta y equipo.
- r) La maquinaria y equipo, así como la herramienta menor que requiere para el servicio objeto del presente contrato, se encuentra en estado de operación inmediata, y en caso de desperfectos en los mismos, éstos deberán ser reemplazados y/o sustituidos en un máximo de 24 horas, sin cargo adicional para "LA SECRETARÍA".
- s) Todos aquellos trabajos que no cumplan con las especificaciones señaladas en el presente documento, así como con el programa de trabajo presentado, deberá realizarlos nuevamente sin costo adicional para "LA SECRETARÍA", a su entera satisfacción.
- t) Sus empleados, no tendrán con "LA SECRETARÍA" ninguna relación laboral y que únicamente "EL PROVEEDOR" afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados.
- u) Se responsabilizará de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que sus empleados llegaren a intentar en contra de "LA SECRETARÍA", así como de la responsabilidad de cualquier naturaleza en que pudiera haber incurrido ante terceros, antes o después de la suscripción del presente contrato.
- v) No incurrirá en subcontratación para la prestación de los servicios.
- w) Quedará obligado ante "LA SECRETARÍA" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de licitación, en el presente contrato y en el Código Civil Federal.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-01-10 RELATIVO AL SERVICIO DE "FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU ÁREA METROPOLITANA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA ING. AIDÉ FLORES ELIZONDO Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA FUM KILLER PLUS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. RAÚL TOSTADO DÍAZ BARREIRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. "LA SECRETARÍA" Y "EL PROVEEDOR" EN LO SUCESIVO "LAS PARTES"

A).- QUE CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, CELEBRARON EL CONTRATO DGRMSG-01-10 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU ÁREA METROPOLITANA", EL CUAL FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

B).- EL CONTRATO REFERIDO QUEDÓ AUTORIZADO Y REGISTRADO EN LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE "LA SECRETARÍA" BAJO EL NÚMERO 7/2010 DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2010.

C).- EN DICHO INSTRUMENTO SE ESTIPULÓ COMO VIGENCIA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DEL 2010 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 POR LA CANTIDAD DE \$209,919.84 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 84/100 M.N.), MÁS \$33,587.17 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LO QUE ARROJA UN MONTO MÍNIMO TOTAL DE \$243,507.01 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 01/100 M.N.), LOS CUALES SE CUBRIRÁN EN DOCE PAGOS MENSUALES DE \$17,493.32 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) MÁS \$2,798.93 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.) DE I.V.A..

D).- QUE "LA SECRETARÍA" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONVENIO, COMO SE ACREDITA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDA POR LA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESÚPUESTO.

E).- QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE CELEBRA CON BASE EN LOS DICTÁMENES DE JUSTIFICACIÓN DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010, ELABORADO POR EL ARQ. ARTURO ISLAS CABRERA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y OBRA PÚBLICA, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO 1, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO NÚMERO DGRMSG-01-10, RESULTA PROCEDENTE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

F).- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA SECRETARÍA" Y EL NUMERAL 137 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "LA SECRETARÍA", EL ARQ. ARTURO ISLAS CABRERA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y OBRA PÚBLICA ES EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

G).- CON BASE EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA CONFORME AL CONTRATO NÚMERO DGRMSG-01-10 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY



DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO..-**

"LAS PARTES" ACUERDAN EFECTUAR UNA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y TIEMPO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-01-10, CON NÚMERO DE REGISTRO 7/2010, PARA LO CUAL CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA Y QUINTA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**S  
I  
Z  
I  
M  
E  
N  
T  
E**

DICE:

**TERCERA.- MONTO.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL MONTO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$209,919.84 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 84/100 M.N.), MÁS \$33,587.17 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LO QUE ARROJA UN MONTO MÍNIMO TOTAL DE \$243,507.01 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 01/100 M.N.).

SUBTOTAL	\$209,919.84
I.V.A.	\$33,587.17
TOTAL	\$243,507.01

DEBE DECIR:

**TERCERA.- MONTO.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL MONTO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$244,906.48 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 48/100 M.N.), MÁS \$39,185.04 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LO QUE ARROJA UN MONTO MÍNIMO TOTAL DE \$284,091.52 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.).

SUBTOTAL	\$244,906.48
I.V.A.	\$39,185.04
TOTAL	\$284,091.52

DICE:

**QUINTA.- VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 1 DE ENERO DEL 2010 AL DÍA 31 DEL DICIEMBRE DEL 2010.

DEBE DECIR:

**QUINTA.- VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 1 DE ENERO DEL 2010 AL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2011.

**SEGUNDO.- GARANTÍAS**

DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 48.Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NÚMERO DGRMSG-01-10, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA SECRETARIA" LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, QUE EN EL PRESENTE CASO CONSISTE EN UNA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL INCREMENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL 31 DE DICIEMBRE 2010 AL 28 DE FEBRERO DEL 2011.

**CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN APLICAR LAS PENALIZACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.

**QUINTA.- APLICACIÓN DEL CONTRATO.-**

CON LA EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE HAN QUEDADO PRECISADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN APLICAR AL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LO CONDUCENTE, TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO NUMERO DGRMSG-01-10 Y REGISTRADO CON EL NUMERO 7/2010 Y EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**S  
I  
N  
T  
E  
X  
T  
O**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y BIEN ENTERADAS DEL VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE CONTIENE, ESTÁN CONFORMES Y LO RATIFICAN Y FIRMAN EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

"POR LA SECRETARÍA"

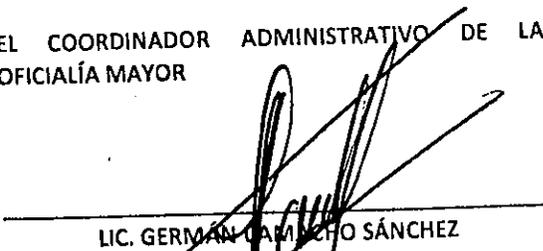
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

  
ING. AIDÉ FLORES ELIZONDO

EL "ADMINISTRADOR DEL CONVENIO"  
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y OBRA PÚBLICA

  
ARO. ARTURO ISLAS CABRERA.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR

  
LIC. GERMAN CAMACHO SÁNCHEZ

██████████  
POR "EL PROVEEDOR"  
EL APODERADO LEGAL

██████████  
C. RAÚL TOSTADO DÍAZ BARREIRO  
██████████

POR "LA SECRETARÍA"  
ELABORO

  
LIC. VICTORIANO VILLANUEVA MONDRAGÓN

Fundamento: Artículo 18  
Fracción II de la Ley Federal  
de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública Gubernamental.

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-01-10 RELATIVO AL SERVICIO DE "FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU ÁREA METROPOLITANA" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, LA ING. AIDÉ FLORES ELIZONDO Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA FUM KILLER PLUS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. RAÚL TOSTADO DÍAZ BARREIRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR".

22 de Noviembre de 2010

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y OBRA PÚBLICA**

**DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN**

**SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU ÁREA METROPOLITANA**

**JUSTIFICACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se formula la presente Justificación para solicitar se amplíe la vigencia del contrato de servicio de fumigación y desratización de inmuebles.

**ANTECEDENTES**

Con número DGRMSG-01-10 quedó registrado el contrato, suscrito entre ésta dependencia y la empresa **FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.** mismo que se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación, por un periodo que comprende del 1° de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2010.

Considerando la importancia del servicio de fumigación y desratización en inmuebles de la Secretaría de Economía en el Distrito Federal y su área Metropolitana y debido a que esta Unidad Administrativa tiene entre otras atribuciones la de proporcionar los servicios generales a los bienes de la Secretaría, se determinó indispensable mantener la continuidad del servicio de fumigación y desratización, por un periodo que comprende del 1° de enero al 28 de febrero del 2011, tiempo requerido para realizar un nuevo procedimiento Licitatorio bajo el esquema de Plurianual.

---

---

**OBJETIVO**

Llevar a cabo la ampliación al contrato DGRMSG-01-10, mediante convenio modificatorio celebrado con la empresa **FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.**, servicio de fumigación y desratización en inmuebles de la Secretaría de Economía en el Distrito Federal y su área Metropolitana, con objeto de dar continuidad al servicio antes mencionado y mantener la higiene y confort en los inmuebles.

**MONTO**

El monto total de los servicios asciende a la cantidad de **\$34'986.64 (UN TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N)** más **\$5'597.86 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100)** del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), siendo un importe total de **\$40,584.50 (CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y OBRA PÚBLICA

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU ÁREA METROPOLITANA

CONSIDERANDO

- Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en virtud de las atribuciones que le fueron conferidas en el artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría; cuenta, entre otras, con las atribuciones de proporcionar los servicios generales de los bienes de la Secretaría.
- Que la Dirección de Administración de Inmuebles y Obra Pública, para el cumplimiento de sus objetivos requiere contar con el Servicio de Fumigación y Desratización en inmuebles de la Secretaría de Economía en el Distrito Federal y su área Metropolitana.
- Que en la Cláusula Sexta del contrato DGRMSG-01-10 "Ampliación del Contrato", las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA SECRETARÍA" podrá ampliarse la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.
- De acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada por la empresa FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V acepta prolongar las condiciones del contrato DGRMSG-01-10 una vez terminada su vigencia, a solicitud expresa de la Secretaría de Economía; y considerando cumplir la restricción en cuanto a no exceder el 20% del monto del contrato para su ampliación, se cumple con lo mencionado anteriormente.

---

Con fundamento en la Cláusula Sexta del Contrato DGRMSG-01-10 y en virtud del análisis realizado por esta Dirección, se considera procedente realizar la ampliación mediante convenio modificatorio.

El Director de Administración de  
Inmuebles y Obra Pública

Arq. Arturo Islas Cabrera